



EXPEDIENTE N° 88138-2008.-.-

San Miguel de Tucumán, 24 NOV 2010

VISTO que el Secretario de Extensión Universitaria y Relaciones Interinstitucionales, Dr. ANTONIO MURGA FAZIO, solicita la modificación del Reglamento de la Secretaria de Extensión Universitaria de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Tucumán"; y

CONSIDERANDO:

Que los cambios propuestos responden a requerimientos del Comité de Pares encargados de la evaluación de esta Unidad Académica para su acreditación.

Las opiniones vertidas en la presente Sesión y el resultado de la votación: se aprueba por unanimidad de los Consejeros presentes la normativa citada en el exordio.-

POR ELLO:

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

-En Sesión Ordinaria del 18 de noviembre de 2010-

RESUELVE:

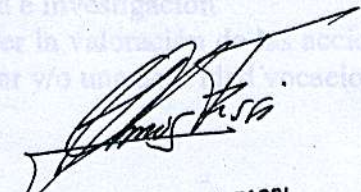
ARTÍCULO 1º.- Aprobar las modificaciones del Reglamento de la Secretaria de Extensión Universitaria de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Tucumán, que como Anexo forma parte de la presente Resolución, presentadas por el Secretario de Extensión Universitaria y Relaciones Interinstitucionales, Dr. ANTONIO MURGA FAZIO.-


ARTICULO 2º.-Dejar sin efecto la Resolución N° 534-2008, por lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 3º.-Comuníquese, regístrese y archívese.-
POC.

RESOLUCION N°

0970 010


Prof. Dr. JORGE L. OLMOS FASSIO
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE ODONTOLOGIA


Prof. Dr. DANIEL GARCIA
DECANO
FACULTAD DE ODONTOLOGIA



ANEXO RESOLUCIÓN N° 0970 010

REGLAMENTO DE LA SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA U.N.T.

Art. 1. Fundamentación

La Extensión Universitaria comprende acciones desarrolladas por la Universidad para estimular procesos que permitan la transformación y el desarrollo de la sociedad de la que es parte.

La Universidad debe identificar los problemas y las necesidades del medio, reconocer y organizar sus recursos, programar, coordinar y reorientar las actividades de docencia e investigación que desarrolla, para intentar crear condiciones que permitan mejorar o solucionar esos problemas y necesidades.

La Secretaría de Extensión Universitaria tiene a su cargo la elaboración, implementación y dirección de actividades y proyectos de extensión universitaria.

Art. 2. Objetivos

Los objetivos generales de la Secretaría de Extensión Universitaria son:

- Promover en todo el ámbito de la Facultad de Odontología el fortalecimiento de la función de extensión.
- Coordinar y articular las acciones de extensión universitaria en función de conformar Proyectos evaluables.
- Difundir las actividades de extensión universitaria.
- Posibilitar la formación de recursos humanos en extensión universitaria.
- Producir proyectos para estructurar servicios dirigidos a la comunidad o contratados por terceros que generen fuentes de financiamiento.
- Articular actividades de Extensión universitaria con otros ámbitos académicos e institucionales a nivel provincial, nacional e internacional.
- Ejecutar acciones de transferencia adecuadas para la transformación del medio en búsqueda de mejorar las condiciones de vida.
- Desarrollar proyectos de extensión universitaria dirigidos a sectores económico y socialmente postergados.
- Estimular a través del trabajo en equipo la articulación interdisciplinaria.
- Fomentar políticas que integren las tareas de extensión universitaria con las áreas de docencia e investigación.
- Promover la valoración de las acciones de extensión universitaria como una actividad curricular y/o una actividad vocacional.

//////



Art. 3. Funciones y Actividades

- Proponer al Consejo Directivo las políticas de extensión universitaria de la Facultad.
- Recibir, evaluar y elevar al HCD las propuestas de proyectos y actividades de extensión universitaria elaboradas por las diferentes áreas de la Facultad.
- Brindar apoyo técnico-administrativo para la concreción de las actividades propuestas.
- Tramitar ante organismos públicos o privados tareas o actividades inherentes a la política de extensión universitaria establecida.
- Realizar las evaluaciones periódicas internas que correspondan a los diferentes proyectos para velar por su cumplimiento y continuidad.
- Implementar las actividades de difusión interna y externa a través del área responsable de Comunicación de la Facultad.

Art. 4. Organización Interna

La Secretaría de Extensión Universitaria contará con:

Un Consejo Asesor de Extensión Universitaria y un Secretario administrativo.

Art. 5. Del Consejo Asesor

El Consejo Asesor estará compuesto por 4 Docentes designados por el Decanato, a propuesta del Secretario de Extensión Universitaria, quienes durarán en sus funciones 1 año.

Art. 6. Son funciones del Consejo Asesor:

- Participar de las reuniones convocadas por el Secretario de Extensión Universitaria.
- Asesorar en la evaluación de los Proyectos de Extensión universitaria y de las Actividades.
- Asesorar en la planificación del cronograma.
- Colaborar con el Secretario de Extensión Universitaria en la elaboración de políticas de Extensión universitaria.
- Coordinar el seguimiento de los Proyectos y actividades de extensión universitaria.

Art. 7. Proyectos de Extensión Universitaria

a. Los **Proyectos** tendrán una duración máxima de un año. Estarán a cargo de miembros de equipos disciplinarios o interdisciplinarios compuestos por: docentes, estudiantes y personal específico bajo la responsabilidad de un Docente Director del Proyecto.

b. El Secretario de Extensión Universitaria, con el asesoramiento del Consejo Asesor, reglamentará la presentación, seguimiento y evaluación de los proyectos y elevará al Decanato los resultados de los mismos para su acreditación.

c. La presentación de los Proyectos deberán cumplir los requisitos establecidos por la Secretaría de Extensión Universitaria.

d. Los criterios para la elaboración y evaluación de los Proyectos de Extensión responderán a las siguientes prioridades:

/////



- La respuesta a problemas críticos del contexto social, económico, cultural, educativo de la UNT y su zona de influencia.
- La articulación interna de las funciones de docencia, investigación y extensión.
- La complementación multidisciplinaria.
- La continuidad y sistematicidad de los Proyectos.

Art 8. Los interesados deberán completar el formulario de Proyectos de Actividades de Extensión Universitaria de la FOUNT, disponible en la Secretaría de Extensión Universitaria, con la correspondiente solicitud de aceptación y elevarlo a la Secretaría de Extensión Universitaria para su aprobación.

Art. 9. Los integrantes del Proyecto de Extensión Universitaria deberán reunir los siguientes requisitos:

a. De los docentes:

- Ser docente de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Tucumán.

b. De los alumnos:

- Ser alumnos regulares de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Tucumán.

c. Otros integrantes:

- Su participación deberá estar justificada por el Director del Proyecto, explicitando su tarea a realizar dentro del proyecto.

Art. 10. El Consejo Asesor de Extensión Universitaria analizará las solicitudes que se hayan presentado con lo requerido en este Reglamento y aconsejará al Sr. Decano su aprobación quien, con el aval del Honorable Consejo Directivo, dará por aprobado la ejecución del Proyecto.

Art. 11. Informe final

El Director del Proyecto deberá presentar al Consejo Asesor de Extensión Universitaria un informe final con los probatorios correspondientes.

Art. 12. Aprobación del Informe final

Una vez presentado el informe final el Consejo Asesor de Extensión Universitaria analizará y emitirá su juicio que será elevado al Honorable Consejo Directivo para su aprobación.

Art. 13. Si el informe fuera aprobado por el Honorable Consejo Directivo se emitirá un certificado a los integrantes docentes, estudiantes y a su director, donde conste el trabajo realizado, lugar y duración de la actividad. La certificación deberá estar rubricada por el Decano y el Secretario de Extensión Universitaria de la FOUNT.



Universidad Nacional de Tucumán
Facultad de Odontología

2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO

EXPEDIENTE N° 88138-2008

San Miguel de Tucumán, 19 de noviembre de 2010

Art. 14. Financiamiento

La Secretaría de Extensión Universitaria podrá contar con las siguientes fuentes de financiamiento:

- El presupuesto que el Decano destine a esta función.
- Subsidios de entes nacionales, provinciales y/o municipales.
- Donaciones y subsidios de entidades privadas.
- Fondos provenientes de trabajos a terceros a través de los programas que así lo establezcan.

Que los cambios propuestos responden a reparamientos del Comité de Pares encargados de la evaluación de esta Unidad Académica para su acreditación.

Las opiniones vertidas en la presente Sesión y el resultado de la votación se aprueba por unanimidad de los Consejeros presentes la normativa fijada en el acuerdo.

POR ELLO:

EL II. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

En Sesión Ordinaria del 18 de noviembre de 2010.

RESUELVE


ARTÍCULO 1°- Aprobar las modificaciones del Reglamento de la Secretaría de Extensión Universitaria de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Tucumán, que como Anexo forma parte de la presente Resolución, presentada por el Secretario de Extensión Universitaria y Relaciones Interinstitucionales, Dr. ANTONIO MURGA PAZIO.

ARTÍCULO 2°- Dejar sin efecto la Resolución N° 514-2008, por lo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 3°- Comunicarse, registrarse y archivar.
POC.

RESOLUCION N° 0970 010


DR. DR. JORGE L. GRANDE PACHI
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA


DR. DR. DANIEL GARCÍA
SECRETARIO DE ODONTOLOGÍA